



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 44/2018, de 18 de abril, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena). (2018040054)

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura es la responsable en materia de sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiéndole, en relación con el Sistema Sanitario Público Extremeño y entre otras competencias, la de elaborar y proponer la aprobación del Plan de Salud de la Comunidad Autónoma, como el instrumento estratégico superior de planificación y coordinación sanitarias.

El Plan de Salud de Extremadura 2013-2020, fue aprobado por el Gobierno de Extremadura en la sesión del Consejo de Gobierno del día 8 de octubre de 2013, a propuesta de la Consejería de Salud y Política Social, y oído el Consejo Extremeño de Salud.

La construcción del nuevo hospital en Don Benito forma parte de la planificación de la red sanitaria de la Junta de Extremadura como hospital de referencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, hospital con el que se pretende actualizar las demandas de servicios que existen en la actualidad en esa Área de Salud, ajustándose así a las previsiones del citado Plan de Salud de Extremadura que se dirige hacia el futuro dibujado en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, haciendo efectivos los derechos de los usuarios, adoptando las medidas necesarias para ofertar una atención de calidad, a través de una mejora de los entornos sanitarios y la accesibilidad a los servicios, potenciando aquellos recursos que contribuyan a la mejora de la calidad asistencial, favoreciendo la incorporación de nuevas tecnologías sanitarias, y en definitiva, situando al ciudadano en el centro del propio sistema.

Con fecha 6 de marzo de 2009, mediante el Decreto 41/2009, se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito.

Aprobado dicho decreto, por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia y del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud se iniciaron una serie de actuaciones tendentes a la construcción y puesta en marcha del nuevo Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena, entre ellas el inicio del expediente expropiatorio con Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se sometió a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por el Proyecto de Interés Regional.



Asimismo mediante Decreto 124/2009, de 29 de mayo, se declaró de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional.

Mediante Decreto 246/2013, de 30 de diciembre fue derogado el Decreto 41/2009, basándose en criterios que defendían un cambio de ubicación para el nuevo Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.

El Decreto 246/2013, es recurrido por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Procedimiento Ordinario 152/2014, manifestando su disconformidad con el mismo y solicitando su anulación y la restitución del Decreto 41/2009.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictó sentencia número 95/2016, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, declarando expresamente la obligación de la Administración autonómica de ejecutar las obras de construcción del citado hospital en los terrenos contemplados en el Decreto 41/2009.

Aprobado y restituido el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital, Decreto 41/2009, de 6 de marzo, en el término municipal de Don Benito que conlleva la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos, y de acuerdo a las determinaciones del actual Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, en cuanto a la clasificación y calificación urbanística de los terrenos afectados, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Consejero, se ha sometido de nuevo a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado Proyecto de Interés Regional, presentando alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, doña María Ascensión Álvarez-Cienfuegos Santos y doña Josefa Diestro Bornay, alegaciones que han sido debidamente contestadas, constando la relación definitiva de bienes, derechos y propietarios afectados en el anexo a este decreto.

Realizados los trámites anteriores, se considera preciso declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, urgencia que está motivada en la obsolescencia actual del centro que sobrepasa los límites mínimos aceptables desde la perspectiva de unas prestaciones sanitarias suficientes, igualitarias y homogéneas para los pacientes de esa área de salud, lo que demanda inmediatez en la realización de las obras. Por ello, la declaración de urgente ocupación permitirá disponer de los terrenos en el menor plazo posible, posibilitando el comienzo más temprano de las obras, y por consiguiente, la consecución de los beneficios inherentes a su construcción.

La Junta de Extremadura tiene atribuida la potestad expropiatoria en virtud de lo previsto en el artículo 38.b) del Estatuto de Autonomía, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.



En su virtud, a propuesta del la Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de abril de 2018,

DISPONGO:

Artículo único.

Declarar de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional de construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206, (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 18 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO**

EXPEDIENTE: HOSPD BNVI HOSPITAL DON BENITO - VILLANUEVA DE LA SERENA.

TÉRMINO MUNICIPAL: 604400 DON BENITO (BADAJOZ).

Tipo de finca	Políg.	Parcel	Nombre / Dirección del Propietario	m ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo Bienes y otros daños Unidades
1/0	30	148	GARCIA BARRANTES, JOSE CL SAN FRANCISCO 19 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	2.887	TOT	Zonas urbanas
2/0	30	149	SANCHEZ MORENO, SATURNINO DS DON LLORENTE 12 06400 DON BENITO BADAJOZ	3.147	TOT	Zonas urbanas
3/0	30	150	DIESTRO BORNAY, JOSEFA CL SAN BENITO 44 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	11.446	TOT	Zonas urbanas
4/0	30	151	CALDERON FERNANDEZ, ANTONIA CL VALDETORRES 26 PI:00 06400 DON BENITO BADAJOZ	14.033	TOT	Zonas urbanas
5/0	30	152	CALDERON FERNANDEZ, ANTONIA Y 4 MAS CL VALDETORRES 26 PI:00 06400 DON BENITO BADAJOZ	3.396	TOT	Zonas urbanas



6/0	30	153	GUTIERREZ TENA MUÑOZ, JUAN HRDOS. CL S MIGUEL 71 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	4.784	TOT	Zonas urbanas
7/0	30	155	CORTIJO DE LA FUENTE, JOAQUIN Y Mª PILAR CL CARRERA 29 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	5.785	TOT	Zonas urbanas
8/0	30	156	CASCO MARTIN, FRANCISCA CL PICO BALAITUS 7 PI:2 Pt:C 28035 MADRID	1.010	TOT	Zonas urbanas
9/0	30	157	OLIVARES GONZALEZ, MIGUEL HRDOS. CL DONOSO CORTES 34 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	2.342	TOT	Zonas urbanas
10/0	30	173	PALOMINO LOZANO, QUINTINA MN MUNICIPIO Ndup-0 06400 DON BENITO BADAJOZ	454	TOT	Zonas urbanas
11/0	30	174	OLIVARES GONZALEZ, OLIVARES HRDOS. CL DONOSO CORTES 34 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	3.593	TOT	Zonas urbanas



12/0	30	347	GUTIERREZ PEREZ VILLAR, JOSE MARIA CL BATALLA DE GARELLANO 13 28023 MADRID	7.350	TOT	Zonas urbanas
13/0	56711	14	RESECO RAPOSO, PILAR CL TORRES Y TAPIA 25 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	828	TOT	Zonas urbanas
14/0	30	166	GARCIA RAPOSO INES, AV HERNAN CORTES 136 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	456	TOT	Zonas urbanas
15/0	56711	11	ALVAREZ CIENFUEGOS SANTOS, ASCENSIÓN CL NAVEGANTE JUAN MORCILLO 3 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	9878	TOT	Zonas urbanas
16/0	30	161	ALVAREZ CIENFUEGOS SANTOS, ASCENSIÓN CL NAVEGANTE JUAN MORCILLO 3 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	58	TOT	Zonas urbanas

